

ACUERDO No 2

(febrero 26 de 1969)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: La aceptación de profesores, contratados a través de Instituciones o Gobiernos extranjeros, estará sujeta a la aprobación dada por unanimidad, por el Consejo de Facultad a la que vayan a prestar sus servicios y al cual asistirán los representantes estudiantiles - a dichos consejos.

En el caso de los Departamentos, actuará en la misma forma el Consejo Directivo, si no se han creado consejos para estas dependencias.

El presente Acuerdo rige a partir del próximo semestre lectivo.

Dado en Pereira a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente,

[Handwritten signature of Guillermo Angel Ramirez]
Circular stamp: CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PEREIRA

GUILLERMO ANGEL RAMIREZ

El Secretario,

[Handwritten signature of Hugo Forero Morales]
Circular stamp: CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PEREIRA

HUGO FORERO MORALES